

yno haviendo Venido lo que se Repara Mediana y sea posible
el no venir a comprar de trigo ad Andru dirigiendo Prober
dos de Quiero y luego como considero no contenga comprar
para esta Ciudad de este Embarrado con la Compravida
yno perder tiempo en comprar la mayor cantidad que se pueda
darme en Cayado a don Guillen de Arona de toda Inteligencia
tanto como sea de la compra apuise en el Granero y
esta sea de tres arrobas y treinta libras en cada fanega con la
orden que despues de la medida se que y no teniendo de mas
de diez y cinco libras para veinte no las de mas los Parais
ya a esta Ciudad para tener vida de cada los Pueblos y con
beniente: y entendido por esta Ciudad de acuerdo
que si en embargo de lo que se resolvió de que fueren
los trigos que se permitieron para el Pósito de
Peso de tres arrobas y veinte libras en cada fanega
de a lo que se merezca calidad de buena la com
pra de las treinta y siete fanegas no ha
viendo mayor cantidad de mas pero o mala ca
lidad por la persona que lo a comprado y el cau
Patron del Pósito se entere de la existencia de
dho trigo y sus circunstancias no entregandole
al Ignacio Guillen que refiere dinero alguno
para la compra y si el importe del trigo que fue
se entregando siendo de buena calidad y de
Peso de tres arrobas y veinte libras y lo mismo a otras
qualesquiera personas a quien dho cau enca
gare las compras, y que continúe la provisión
que esta Ciudad tiene Resuelta para con
servantes para la compra, subministrando las
obligaciones del Pósito al Pósito de
trigos hanner y caudales y subseguidad

